



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 459 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 06 DIC. 2023

Visto, El Nota N° 938-2023-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/O-PE y Nota N° 963-2023-GOREICA-DIRESA-HSJCH/O-PE mediante el cual la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha, solicita transferencia presupuestal para financiar los IOARR con CUI N° 2621642 y CUI N° 2619630.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 217-2023-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa la atención con cargo al proyecto de inversión con CUI N° 2456534 para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha, por el cual se transfiere el Importe de **S/ 594 600.00 QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES**; para financiar la ejecución de los IOARR con CUI N° 2621642 y CUI N° 2619630.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

DE LA(S) :



UNIDAD EJECUTORA : 001 – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PROYECTO : 2456534. Mejoramiento de los servicios de educación secundaria y educación primaria en la institución educativa Fermín Tangüis distrito de Ica - provincia de Ica - departamento de Ica.
ACTIVIDAD : 4000018. Instalación de Infraestructura de Educación Primaria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.



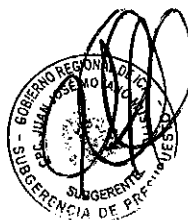
6 GASTO DE CAPITAL 15 501 942.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 15 501 942.00

TOTAL, S/ 15 501 942.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA, S/ 36 424 101.00



A LA(S) :



UNIDAD EJECUTORA : 401 – HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PROYECTO : 2621642. Adquisición de equipos biomédicos; en el(la) Hospital San José de Chincha para la UPSS del centro quirúrgico, distrito de Chincha Alta, Provincia Chincha,
ACTIVIDAD : 6000017. Adquisición de Equipos Médicos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.



Gobierno Regional de Ica



6 GASTO DE CAPITAL	369 600.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	369 600.00
TOTAL, S/	369 600.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 – HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PROYECTO : 2619630. Adquisición de equipos biomédicos; en el(la) hospital San José de chincha distrito de Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica
ACTIVIDAD : 6000017. Adquisición de Equipos Médicos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.

6 GASTO DE CAPITAL	225 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	225 000.00
TOTAL, S/	225 000.00
	=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA, S/	594 600.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	594 600.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y



Gobierno Regional de Ica



Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

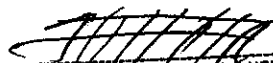
Artículo 6°. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

